



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La suscrita autorizada, mediante el Acuerdo de Delegación SAR-284-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, siendo el día 31 de enero de 2022, hora 11:00 A.M., en las diligencias contentivas del expediente **321-17-10901-542**, emitido por el Departamento de Recaudación, en vista de no haberse logrado notificación personal de la presente providencia, tal como consta en autos, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del decreto 170-2016 contentivo del código tributario, se procede a **NOTIFICAR POR LA TABLA DE AVISOS FISICA Y ELECTRONICA**, al señor (a) **RITA AYDEE VASQUEZ ALVARADO**, quien actúa en su condición de Representante del Obligado Tributario **COOP AGROFORESTAL RIO PLATANO LTDA**, con Registro Tributario Nacional número: [REDACTED] y expediente administrativo número: **321-17-10901-542**, el auto de notificación de fecha 10 de enero de 2022, el que literalmente dice: "**SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS. – DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR- DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE OLANCHO. - RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN. - JUTICALPA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**. En atención a la providencia que antecede, emitida por el Departamento de Recaudación, requiérase en legal y debida forma a la señora **RITA AYDEE VASQUEZ ALVARADO**, quien actúa en Representación del Obligado Tributario **COOP AGROFORESTAL RIO PLATANO LTDA**, con RTN [REDACTED], en el expediente número **321-17-10901-542**, mediante el cual solicita "**Constancia de solvencia de Impuestos (Persona Jurídica)**", a efecto que presente o acredite lo siguiente:

1. Declaración Jurada de Contribución Social del sector cooperativo periodo 2014, 2015, 2016 más el pago de las sanciones correspondientes al momento que efectúe la presentación y pago de impuestos.
2. Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta Periodo 2016 más el pago de las sanciones correspondientes al momento que efectuó la presentación y pago de impuestos.

Dentro del término de diez (10) días hábiles, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, con el apercibimiento de que si no acompaña la documentación indicada dentro del término señalado, se procederá a archivar las presentes diligencias sin más trámite. - Artículos 2 numeral 23), 14 numerales 10), 12), 87 numeral 1) y 88 del Código Tributario del Decreto 170-2016.- **NOTIFÍQUESE. ABOG. YESSICA SOAT CONTRERAS ALVARENGA. ANALISTA DE SECRETARÍA DEPARTAMENTAL. ACUERDO DE DELEGACION SAR-284-2020 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020**".


ABOG. YESSICA SOAT CONTRERAS ALVARENGA
ANALISTA DE SECRETARÍA DEPARTAMENTAL

ACUERDO DE DELEGACION SAR-284-2020 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020



